

013-9-01-18-453



PODER ESPECIAL

El suscrito, **HARMODIO HERRERA V.**, en mi carácter de Presidente y Representante Legal de la sociedad anónima denominada **BIRNA OVERSEAS INC.**, organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, según consta en la Escrita Publica No.7,339 inscrita en la Oficina del Registro Público de Panamá a la ficha 711230, documento 1836697 el 2 de Septiembre de 2010, debidamente autorizado para este acto según consta en el Acta de la Reunión de Junta Directiva de dicha sociedad celebrada el día 15 de marzo de 2012, a quien se le denominará como "La Mandante" y en el carácter que ostento, actuando en nombre y representación de **BIRNA OVERSEAS INC.**, por este medio otorgo Poder Especial a favor del señor abogado **Marco Angelo Offaff Salcedo**, de nacionalidad ecuatoriana, cédula de ciudadanía ecuatoriana número **091655519** y domiciliado en Guayaquil, República del Ecuador, en adelante "El Mandatario"; para que en nombre y representación de la sociedad pueda perseguir en juicio a sus deudores, contestar demandas, y cumplir con las obligaciones que haya adquirido "La Mandante".

"El Mandatario" en consecuencia queda autorizada a efectuar los actos para los cuales se encuentra autorizada en este documento en el modo que consideren más convenientes a los intereses de "La Mandante".

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de Marzo de 2012.

Por **BIRNA OVERSEAS INC.**



H. Herrera
HARMODIO HERRERA V.
 Presidente y Representante Legal

Yo, Lindo, **ROBERTO R. ROJAS C.**, Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-100-1124

CERTIFICO:

Que he cotejado la (las) firmá(s) anterior(es) con la que aparece en la Cédula del firmante y a nuestro parecer son iguales, por lo que la consideramos auténtica.

Panamá, **28 MAR 2012**
Roberto Rojas
 Testigo Cédula Cédula

Lindo, **ROBERTO R. ROJAS C.**
 Notario Público Noveno



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Roberto R. Ruffo

3 quien actua en calidad Notario

4 y está revestido del sello/timbre de [Signature]



CERTIFICADO

29 MAR 2013

5 EN Panamá 6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 14419

9 Sello/timbre 10 Firma [Signature]

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.

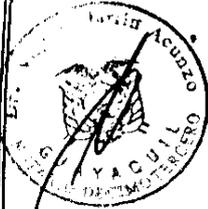
De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley
Notarial, reformado por el Decreto Supremo Número 2386, de
Marzo 31 de 1975, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de abril de 1975, DOF 85, que la fotocopia precedente,
que consta de una fojas, exacta al
documento original que también se me exhibió. Cuantra
Indeterminada-Guayaquil,

16 SEP 2013



[Signature]
Dr. Eugenio Jarrin Acunzo
Notario Público Tercero
Guayaquil

[Signature]



2013-9-01-11:4520

CERTIFICADO DEL TESORERO

Quien suscribe, en mi condición de Secretario de **BIRNA OVERSEAS INC.**, sociedad anónima, organizada de acuerdo a leyes de la Republica de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá a la Ficha 711230 Documento 1836697 desde el 2 de Septiembre de 2010, por este medio certifico que de acuerdo al Libro de Registro de Acciones de la referida sociedad, esta ha emitido solamente a favor del Sr. HARMODIO HERRERA V. de estado civil casado, de nacionalidad Panameña, con domicilio en Juan Díaz, Altos de las Acacias, Ciudad de Panamá, República de Panamá, un (1) certificado de acciones por QUINIENTAS (500) acciones, que representa la totalidad de las acciones emitidas y en circulación.-

BIRNA OVERSEAS INC. es propietaria de 400 acciones ordinarias y nominativas de US \$1.00 en el capital suscrito y pagado de la Compañía Ronzani S.A., una sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República del Ecuador.

Expedido en la Ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de marzo de 2012.

Por **BIRNA OVERSEAS INC.**

Luis E. Montañó G.
Director/Tesorero

Yo, RICARDO A. LANDERO M., Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cedula No. 4-103-2337

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá

30 MAR 2012

Testigo

Testigo

RICARDO A. LANDERO M.
Notario Público Décimo

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público
2 ha sido firmado por [Signature]
3 quien actúa en calidad [Signature]
4 y está provisto del sello/timbre de [Signature]

CERTIFICADO 30 MAR 2012

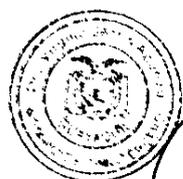
5 En Panamá 6 el día
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 14818
9 Sello/timbre 10 Firma [Signature]



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978, (D.O.Y.F.): Que la fotocopia precedente, que consta de una fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía Indeterminada-Guayaquil,

16 SEP 2013



[Signature]
Dr. V. Jarrín Acunzo
Notario Decimo Tercero
Guayaquil

[Signature]